

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
ADMINISTRACIÓN CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B  
“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y  
MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE  
ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DEL PROCESO  
No. 2016.UNSUC.INI.076.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE,** Mediante Convenio Especifico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN



NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 07 de abril del 2016, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. CEC-1005.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0675-OF** de fecha de 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0744-M**, de fecha de 13 de julio de 2015, suscrito por el señor Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de GERENTE GENERAL – CORP., remite los modelos de los pliegos aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como el calendario de ejecución de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP 2016 la contratación para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** según se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-600-2016 suscrita de fecha 22 de septiembre de 2016 por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General de CNEL EP y de Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, suscrita de fecha 03 de octubre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 23270 de fecha 08 de septiembre de 2016, el señor Director Financiero (E) CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA** se cuenta con la suma de USD. 451.814,58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

**QUE,** Mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2016-0744-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", Comisión conforma por: Juan Lasluisa, Luis Lechon, Germania San Martín y Vinicio Veintimilla; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

**QUE,** De fecha 18 de septiembre 2016, y luego de realizar las averiguaciones pertinentes, la Ing. Ana Isabel Palacios, da respuesta a las inquietudes planteadas en referencia a la tabla de precio y cantidades dentro del proceso.

**QUE,** Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 28 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicitó a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

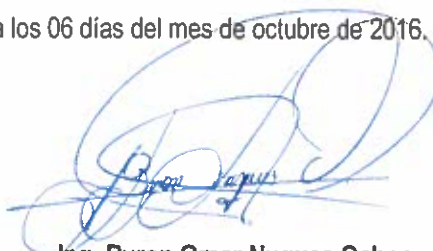
En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento AFD No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"; por un monto referencial de USD. 396.328,58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA.

**Art. 2.- DISPONER** a la señora Coordinadora de Procesos AFD de la Unidad de Negocios Sucumbíos, proceda a realizar las gestiones pertinentes para la publicación por la prensa del Llamado a Licitación y la difusión del presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, a los 06 días del mes de octubre de 2016.



**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**ADMINISTRADOR CNEL - EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

